



RESOLUCIÓN. 2982 DE 2023

*Por medio de la cual la Administración Departamental reconoce y autoriza el pago del Servicio de Evaluación Ambiental a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia **CORPORINOQUIA***

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las contenidas en el artículo 119 de la ley 2200 de 2022, el artículo 305 de la constitución política de Colombia y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Arauca formuló y viabilizó el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RESPUESTA A EMERGENCIA Y PROTECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – FASE II", el cual fue priorizado mediante ordenanza 039 de 2020.
2. Que el Departamento de Arauca se declaró en situación de calamidad pública mediante Decreto No. 877 de fecha de 11 de junio de 2021, debido a las afectaciones ocasionadas en el territorio en ocasión a la temporada de lluvias de vigencia 2021, es por esto que, basado en el artículo 2.2.3.2.19.10. Construcción de obras de defensa sin permiso del Decreto 1076 de 2015, ejecuta las obras de respuesta contra inundaciones establecidas dentro del proyecto en mención, y posterior a ello, tramita los permisos y/o autorizaciones ambientales ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia.
3. Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 31 numerales 2 y 9 señalan que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente y señala también que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen dentro de sus funciones la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.
4. Que mediante Resolución No. 500.41.16.1780 del 29 de diciembre de 2016, de la Corporación Autónoma regional de la Orinoquia **CORPORINOQUIA**, se establecieron los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás



RESOLUCIÓN. 2982 DE 2023

Por medio de la cual la Administración Departamental reconoce y autoriza el pago del Servicio de Evaluación Ambiental a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA

- instrumentos de manejo y control ambiental para los proyectos que requieran del respectivo trámite.
5. Que mediante Resolución 949 de 2016, el Gobernador del Departamento de Arauca delego a la secretaria de Infraestructura física la función de adelantar los trámites y solicitudes de los diferentes permisos ambientales ante la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA, como requisito para la ejecución de obras de infraestructura física.
 6. Que mediante comunicación No. 700.11.22-2107 del 19 de diciembre de 2022, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia notificó al Departamento de Arauca sobre el pago de los servicios ambientales de evaluación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RESPUESTA A EMERGENCIA Y PROTECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – FASE II"; sin embargo, para esa fecha el Departamento de Arauca no contaba con el servicio de correos electrónicos institucionales, por lo cual no se tuvo conocimiento de dicha comunicación.
 7. Que mediante comunicación No. 700.11.23- 0182 del 20 de febrero de 2023, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia notificó al Departamento de Arauca desistimiento tácito del trámite.
 8. Que el Departamento de Arauca mediante comunicación No. 20230801880-2 del 01 de agosto de 2023, reingresó el trámite de autorización y/o permisos ambientales del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RESPUESTA A EMERGENCIA Y PROTECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – FASE II"; ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia.
 9. Que, de conformidad con el objeto y la naturaleza de las actividades a desarrollar para la ejecución del proyecto antes enunciado, se requiere de la ocupación de cauce, conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 1076 de 2015, por lo que la administración Departamental apropió recursos mediante Gastos de Funcionamiento el rubro No. 032180301060 con nombre Tasa y derechos administrativos. (Licencias de construcción, derechos ambientales, etc.) (Fuente de Financiación: Participación del IVA antiguas intendencias y comisarías).
 10. Que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA mediante comunicación No. 700.11.23-1598 de 04 de octubre de 2023, refrendado por CRISTIAN ANDRES ANAVE, director territorial de CORPORINOQUIA, señaló el costo de la liquidación



RESOLUCIÓN. 2982 DE 2023

Por medio de la cual la Administración Departamental reconoce y autoriza el pago del Servicio de Evaluación Ambiental a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA

de la evaluación ambiental para el proyecto referenciado, el cual asciende a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.829.998,00). con fundamento en las anteriores normas y consideraciones fácticas.

11. Que, en el presupuesto del Departamento de Arauca, existen los recursos suficientes para garantizar el pago del servicio de evaluación ambiental, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-03430 por valor total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.829.998,00).

OBJETO	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nº DISPONIBILIDAD
PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES DE EVALUACIÓN AL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RESPUESTA A EMERGENCIA Y PROTECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL BANDO DE MAQUINARIA AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – FASE II"	\$3.829.998,00	2023-03430

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA, identificado con NIT. 832.000.283-6 la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.829.998,00), por concepto de los servicios ambientales de evaluación de ocupación de cauce para el desarrollo del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RESPUESTA A EMERGENCIA Y PROTECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – FASE II".

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Secretaría de Hacienda Departamental para que gire a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, con NIT. 832.000.283-6, el cien por ciento (100%) del valor señalado en el anterior artículo.



RESOLUCIÓN. 2982 DE 2023

Por medio de la cual la Administración Departamental reconoce y autoriza el pago del Servicio de Evaluación Ambiental a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA


ARTÍCULO TERCERO: SOPORTE PRESUPUESTAL El valor a cancelar se soporta presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-03430.

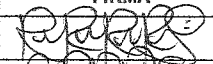



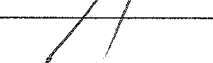
ARTICULO CUARTO: PUBLICIDAD La presente resolución deberá ser publicada en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 18 OCT 2023


WILINTON RODRÍGUEZ BENAVIDEZ
Gobernador Encargado del Departamento de Arauca
Decreto No. 0077 del 23 de enero de 2023

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Raiza Rossana Reina Rivas	Profesional de Apoyo SGSCD	
Digitó:	Raiza Rossana Reina Rivas	Profesional de Apoyo SGSCD	
Revisó aspectos técnicos:	Cristian Alexander Murillo	Profesional Universitario SGSCD	
Revisó aspectos jurídicos:	Diana Carolina Castiblanco Cisneros	Profesional de Apoyo SGSCD	
Revisó y aprobó aspectos administrativos:	Edward Pinilla Marín	Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Dptal	
Revisó y aprobó aspectos jurídicos:	Luis Ferney Parra Blandón	Asesor Jurídico y Legal del Despacho	